



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020 1085
Demandante	CONFIAR
Demandado	SANDRA MILENA VELEZ Y OTRO
Asunto	ordena oficiar

Lo solicitado en escrito allegado, es de recibo, de conformidad con el artículo 43 numeral 4 del CGP, se dispone: oficiar a ALMACENES ÉXITO, para que se sirva suministrar la dirección donde se pueda localizar el señor HUGO ARMANDO VASCO TORO.

ADVERTIR, que en caso de no dar cumplimiento a la orden impartida, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 44 numeral 3 del CGP: "*Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución*".

Se autoriza para que se le realice la notificación al demandado en el correo informado por SURA, " harmandov@gmail.com .

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIAG**

Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 1085
Oficio	312

Señores

ALMACENES EXITO

Comunico a ustedes que dentro del proceso **EJECUTIVO**, instaurado **por CONFIR COOPERATIVA FINANCIERA contra HUGO ARMANDO VASCO TORO c.c. 71.385.122**, por auto de la fecha se dispuso oficiarles a fin de que informen a este despacho, la dirección de residencia, número telefónico y correo electrónico, que tiene el señor Vasco Toro reportado allí.

Se les advierte que en caso de no dar cumplimiento a la orden impartida, se hará acreedor a las sanciones que contemplada el artículo 44 numeral 3 del CGP: "*Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución*".

Atentamente,

**LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SRIO.**

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e802b36f3492a00e1ebab1947dd7b2ce8f823501d952bd180d5c871bb8478e**

Documento generado en 08/07/2021 09:06:29 PM